

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1115-2019-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2488-2019-OPP (Expediente N° 01080922) recibido el 21 de octubre de 2019, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita financiamiento el servidor administrativo contratado don JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA, Jefe del Área de Evaluación Presupuestal, solicita financiamiento para su asistencia al Curso – Taller “LIDERAZGO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” en la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir del 28 de octubre al 02 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, con el Oficio del visto, el servidor contratado don JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA, asignado a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita financiamiento por capacitación, a fin de asistir al Curso – Taller “LIDERAZGO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” en la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir del 28 de octubre al 02 de diciembre de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 720-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 799-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 28 de octubre de 2019 respectivamente, al Informe N° 842-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1032-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 30 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del servidor administrativo contratado don **JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA**, Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, por el monto de S/. 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su asistencia en el Curso – Taller “LIDERAZGO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” en la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir del 28 de octubre al 02 de diciembre de 2019.



- 2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0015, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo el servidor administrativo financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el servidor administrativo financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC, OFT,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.